

## SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL MODELO TRES DE EDUCACIÓN BÁSICA AFILIADOS A LAS SECCIONES 31 Y 55 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA ESTATAL **SEPE-USET-SNTE** DEL SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA (SCA), CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA (SDPC), Y LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS SISTEMAS DE CARRERA ADMINISTRATIVA O ANÁLOGOS QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EMITE:

### CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE), del Catálogo Institucional de Puestos de Educación Básica y No Docentes afiliados a la Sección 31 del SNTE y a la Sección 55 (**transferidos**), que tengan interés en participar en el proceso de capacitación para incorporarse al "**Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera**".

#### I. OBJETIVO GENERAL

Ofrecer acciones de capacitación, impartidas por instituciones reconocidas en el Sistema Educativo Público Nacional, que permita al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de Educación Básica y No Docentes, a mejorar sus conocimientos y habilidades para su labor cotidiana y así contribuir en la mejora de su desempeño laboral y que se le reconozca el puntaje del Factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional, que sumado al puntaje que obtengan en cada uno de los tres factores establecidos en los Lineamientos Generales del SDPC, les otorgue una calificación final en la siguiente Convocatoria de Incorporación.

#### II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Ofrecer a las y los trabajadores capacitación, impartida por Instituciones Educativas con prestigio a nivel nacional.
2. Ofertar acciones de capacitación que incidan favorablemente en el desempeño diario de las actividades realizadas por las y los trabajadores.
3. Impartir acciones de capacitación que permitan medir de manera puntual la participación y el resultado del proceso de "enseñanza-aprendizaje".

#### III. REQUISITOS

1. Ostentar, en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), provisional con o sin titular, código 95 con efectos abiertos, código 9. Los nombramientos con código 20 (interinato ilimitado) y código 96 (confianza) **no son susceptibles de participar**, ni se contabilizan como periodos para la permanencia dentro del Sistema.
2. Estar en servicio activo al momento de la publicación de la presente Convocatoria.
3. El personal que participa para ingreso a nivel CA1 deberá contar con un año de servicio efectivo al 31 de diciembre de 2022.
4. Acudir del **8 al 11 de mayo del 2023 (únicos días) con un horario de atención de 8:00 hrs a 17:00 hrs**; en la sala PEFEN de oficinas centrales de la SEPE-USET para recabar la siguiente información:

- Llenar el Anexo 2 "Expediente del trabajador 2023".
- Nivel académico en expediente electrónico en formato PDF (boleta, certificado del último grado de estudios o título profesional) expedido por instituciones públicas o particulares con reconocimiento oficial de estudios, (debidamente sellados y firmados).
- Elegir el curso de capacitación acorde a su actividad que desempeña.

5. Cumplir con la acción de capacitación, a partir del 1 de junio al 30 de junio del 2023. El link, usuario y contraseña llegará al correo registrado.
6. Cumplir los pasos para inscribirse a la capacitación en el **plazo establecido** en este apartado, de acuerdo al procedimiento aprobado por la CMRE.

7. De acuerdo con los periodos para que las y los trabajadores den cumplimiento a los numerales 4 y 5 de este apartado, la información que proporcione no podrá ser modificada o actualizada, y **no se recibirá información adicional posterior a las fechas establecidas en esta convocatoria.**

#### IV. DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN

1. Las tablas de ponderación de capacitación son las autorizadas por la Comisión Mixta Rectora de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
2. Las acciones de capacitación están orientadas al grupo/función (S=Servicios, A=Administrativo, T=Técnico, P=Profesionistas), al que pertenecen, señalado por la o el trabajador en su expediente.
3. Es requisito indispensable para acreditar el curso de capacitación y obtener un puntaje en el Factor Formación, Capacitación Actualización Profesional y contar con una calificación mínima de 70 puntos, en relación con el dominio de los contenidos de la misma, reconocida en la evaluación correspondiente.
4. La calificación obtenida por la o el trabajador en su evaluación y asentada por la institución educativa será inapelable.
5. El puntaje máximo que la o el trabajador puede lograr, participando en los cursos de capacitación acreditados, de acuerdo como lo establecen los Lineamientos Generales, en el factor de Actualización, en el cual considera 40 puntos máximo ponderados.
6. Las y los interesados podrán solicitar informes a la Comisión Mixta Rectora Estatal de Carrera Administrativa sobre el proceso de inscripción, pero será responsabilidad de cada solicitante inscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación.
7. Las y los trabajadores que se inscriban y sean notificados por la Institución Educativa y no ingresen a la plataforma sin justificación válida, no podrán participar en la presente convocatoria de capacitación, ni en la próxima convocatoria.
8. Es responsabilidad del participante presentar su constancia al término del curso.
9. Los cursos de capacitación de la SDPC tendrán continuidad sistemáticos, escalonados, modulares e integrales.
10. Las y los trabajadores que no acrediten el curso de capacitación, no serán reprogramados en otro curso en este periodo.
11. Las acciones de capacitación se planean, desarrollan y evalúan de conformidad con las normas de impartición de capacitación de cada Institución Educativa. La duración de los cursos es de 40 horas a contra turno laboral.

#### V. DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MIXTA RECTORA ESTATAL (CMRE)

1. La Comisión Mixta Rectora Estatal del Sistema es el máximo órgano responsable de la organización y ejecución del mismo, que representa a nivel estatal a la Comisión Mixta Rectora.
2. Orientarán sobre el proceso de inscripción a la capacitación y apoyarán, en caso necesario, a las y los interesados que desean inscribirse sin atribuirse derechos y obligaciones de los mismos.
3. Son los únicos habilitados para validar los datos del expediente de las y los trabajadores y serán los responsables de la validación de la información asentada por los trabajadores, tomando como base el conocimiento de las actividades de las y los trabajadores y el comprobante académico presentado por este para su cotejo con el original.

#### VI. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las y los participantes quedan sujetos a las normas operativas de este proceso 2023, señaladas en la presente Convocatoria, Lineamientos y Criterios vigentes.

#### VII. TRANSITORIOS

1. Los casos no previstos en la presente convocatoria, así como los criterios de operación, serán resueltos por la Comisión Mixta Rectora Estatal.
2. La participación es voluntaria e individual por lo que la y el trabajador que se inscriba tiene el compromiso de conocer, respetar y apearse a la normatividad vigente.

Tlaxcala, Tlax., a mayo de 2023

Atentamente

**Dr. Homero Meneses Hernández**

Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

**Prof. Cutberto Chávez de la Rosa**

Secretario General de la Sección 31 del SNTE

**Mtro. Jorge Guevara Lozada**

Secretario General de la Sección 55 del SNTE